

FECHA: 22/06/2015

EXPEDIENTE Nº: 8478/2015

ID TÍTULO: 2503266

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Minera y Energética por la Universidad de Castilla-La Mancha
Menciones	Mención en Tecnología de Minas, Mención en Energía y Combustibles
Universidad solicitante	Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad/es participante/s	Universidad de Castilla-La Mancha
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se evaluó teniendo en cuenta la Orden CIN/306/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 de febrero de 2009 que regula los estudios conducentes a la profesión regulada de Ingeniero Técnico de Minas.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Para futuras revisiones del título se recomienda ampliar la información aportada sobre los referentes externos, explicitando en qué medida avalan la propuesta de título y reforzar la

propuesta con consultas a diferentes colectivos.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda eliminar la competencia específica C20 (Capacidad para realizar un ejercicio original individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un trabajo o proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería de Minas de naturaleza profesional o de investigación en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas) de la Materia 16 (Inglés técnico), a la que está asignada, ya que dicha competencia sólo debe estar asignada a la materia Trabajo Fin de Grado. Este aspecto será de especial atención durante el seguimiento y la acreditación del título.

Madrid, a 22/06/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken